Biblioteca del Congreso Nacional de Chile 🔍





:Decreto 996 EXENTO; Decreto 996/05 EXENTO Tipo Norma

Fecha Publicación :02-06-2005 Fecha Promulgación :26-05-2005

:MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Organismo

:MODIFICA ORDENANZA DEL PLAN REGULADOR COMUNAL Título

Tipo Versión :Unica De: 02-06-2005

Inicio Vigencia :02-06-2005 Id Norma :238468

URL :http://www.leychile.cl/N?i=238468&f=2005-06-02&p=

MODIFICA ORDENANZA DEL PLAN REGULADOR COMUNAL

Sección 1ª Núm. 996/05 exento. - Lo Barnechea, 26 de mayo de 2005. - Visto y teniendo presente: los acuerdos Nº 1718 y Nº 1731 adoptados por el Concejo Municipal en sesión ordinaria Nº 453 de fecha 28 de septiembre de 2004 y Nº 455 de fecha 12 de octubre de 2004, respectivamente; la Memoria Explicativa y Proposición de Texto Resolutivo del proyecto de Enmienda al Plan Regulador comunal denominado "EPRC-LB-03 Enmienda a la altura de la Zona O Parque Praguer"; los Ord. Alc. Nº 5 y Nº 7 de fecha 7 de enero de 2005 suscritos por la Sra. Alcaldesa que informan a los vecinos sobre el proceso de enmienda; las publicaciones en el diario El Mercurio de fechas 11 y 18 de enero de 2005 que informan lugar y fecha de audiencias públicas y de la exposición del proyecto de enmienda y fecha de término del plazo para formular observaciones; el acta de la primera audiencia pública de fecha 19 de enero de 2005; el decreto sección 1ª Nº 11 de fecha 7 de enero de 2005 que cita a sesión extraordinaria a los miembros del Consejo Económico y Social; el certificado Nº 8 de fecha 9 de febrero de 2005 suscrito por el Secretario Abogado Municipal; la exposición al público entre el día 24 de enero de 2005 y 25 de febrero de 2005; el certificado Nº 41 de fecha 12 de mayo de 2005 suscrito por el Secretario Abogado Municipal respecto de la segunda audiencia pública; la carta de observaciones de vecinos de fecha 15 de marzo de 2005; el decreto sección 1ª Nº 435 de fecha 14 de febrero de 2005 que cita a sesión extraordinaria a los miembros del Consejo Económico y Social; el certificado Nº 39 de fecha 12 de mayo de 2005 suscrito por el Secretario Abogado Municipal; la resolución exenta Nº 98 de fecha 17 de marzo de 2005 suscrito por la Corema-RM que califica ambientalmente favorable el proyecto; el Ord. Alc. Nº 483 de fecha 12 de mayo de 2005 que informa a los vecinos los acuerdos de l'est ade l'est au l'est acterior de l'est acterior l'est acter acuerdo Nº 1839 adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria Nº 472 de fecha 3 de mayo de 2005 que aprueba el proyecto; lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 2.1.13 de su ordenanza general y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, letra i) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

Decreto:

1.- Promúlguese la enmienda al Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea conforme a lo siguiente:

Artículo 1º. Enmiéndese la ordenanza del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea aprobado mediante decreto alcaldicio Nº 1.295 de fecha 03.09.02, publicado en el Diario Oficial con fecha 05.09.02, en el sentido de aumentar en un 20% la altura máxima permitida en pisos para uso residencial en la Zona O Parque Praguer, según se establece en el texto de la memoria explicativa y ordenanza, elaborados por la Municipalidad de Lo Barnechea, documentos que por el presente decreto se aprueba.

Artículo 2º. Enmiéndese la ordenanza del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea en la siguiente forma:

"Enmiéndese, en el cuadro de condiciones de Subdivisión y Edificación, contenido en la Zona O Parque Praguer en el artículo 55º del Título IX Zonificación, Usos de Suelo y Normas Específicas, la altura de edificación máxima

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile



permitida en pisos en la siguiente forma:

- a) Aumentar en un 20% la altura máxima del uso residencial de 17,50 mts. (5 pisos) a 17,50 mts. (6 pisos).
- 2.- La enmienda al Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea se publicará y archivará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Marta Ehlers Bustamante, Alcaldesa.- José Domingo Sagües López, Secretario Abogado Municipal. Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.- José Domingo Sagües López, Secretario Abogado Municipal.